



Radicado No: 2026312000359873
22/05/2026 04:07 PM
Página 1 de 4

Santiago de Cali, Valle del Cauca

DEYCI MILENA OSPINA ALDANA
Técnico I
Cuerpo Técnico de Investigación – CTI

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN CONTRATO NO. CONTRATO-FGN-RP-0011-2026.

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.4 del Manual de Contratación de la Fiscalía General de la Nación, me permito informarle que ha sido designada como supervisora del contrato No. **CONTRATO-FGN-RP-0011-2026**, suscrito con la empresa **RH S.A.S.**, identificada tributariamente con Nit. 805007083-3, cuyo objeto es: *Prestar el servicio integral de destrucción de residuos peligrosos por elemento material probatorio y/o evidencia física mediante la recolección, transporte seguro, trituración, desnaturalización, incineración y disposición final de los residuos, de acuerdo con la normatividad vigente, para las unidades de policía judicial adscritas a las seccionales Cali, Cauca, Valle del Cauca y Nariño, incluyendo la disposición final de residuos biológicos, químicos y cortopunzantes generadas por las diferentes dependencias de policía judicial, conforme a los protocolos ambientales, sanitarios y de bioseguridad aplicables.*

Cabe resaltar que el contrato fue celebrado a través de la plataforma SECOP II, en el marco de proceso de selección identificado con el número **FGN-RP-IPSE-0013-2026** y el cual podrá consultar para acceder en la totalidad a los documentos que forman parte integral del contrato: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10248521&isFromPublicArea=True&isModal=False>

En su actuación como Supervisora está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual lo cual se hace efectivo a través de los informes de supervisión los cuales deberán registrarse en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal – SECOP II, de manera mensual o según corresponda, atendiendo las condiciones del contrato objeto de supervisión, en donde conste, por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de inicio, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, vigencias de las garantías, terminación y liquidación si hay lugar a ello y relación de pagos y saldos, entre otros.

Como supervisora estará facultada para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. (*Ver funciones de los supervisores numeral 6.7 a 6.12 del Manual de contratación*).



2026312000359873

Radicado No: 2026312000359873

22/05/2026 04:07 PM

Página 2 de 4

De conformidad con lo establecido numeral 6.13 del Manual de Contratación, sin perjuicio de las prohibiciones y prescripciones consagradas en normas vigentes, el supervisor del contrato en ningún caso podrá:

1. Adoptar decisiones que impliquen la modificación del contrato o convenio.
2. Abandonar sus funciones hasta cuando haya sido debidamente designado el nuevo supervisor, salvo fuerza mayor o caso fortuito.
3. Solicitar o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas del contratista.
4. Retardar, denegar u omitir cualquier asunto que le corresponda atender por razón de sus funciones.
5. Constituirse en acreedor o deudor del contratista o de cualquier persona interesada en el contrato cuya ejecución controla.
6. Facilitar acceso indebido a la información del contrato.
7. Gestionar indebidamente a título personal asuntos relacionados con el contrato.
8. Exigir al contratista renunciaciones a cambio de modificaciones o adiciones al contrato.
9. Exonerar al contratista del cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones.

El incumplimiento de las funciones propias de esta actividad ocasionará consecuencias de tipo civil, disciplinaria, fiscal y penal, según se señala en el artículo 51 de la ley 80 de 1993, el 3º de la ley 610 de 2000 y en la ley 1952 de 2019.

Tenga presente que el inicio del contrato exigirá el cumplimiento de los requisitos de ejecución, tales como el certificado de registro presupuestal, la aprobación de las pólizas exigidas, los demás requisitos establecidos contractualmente y la firma del acta de inicio si así se establece, por lo que deberá revisar cuales de estas exigencias aplican para garantizar su cumplimiento previa ejecución del contrato. Para los efectos anteriores, tenga en cuenta lo dispuesto en el numeral 5.2.1 *“Requisitos de perfeccionamiento y ejecución”* del Manual de Contratación.

En caso de requerirse firmar acta de inicio, recuerde hacer uso del formato dispuesto para estos efectos, el cual puede descargar del Sistema de Gestión Integral - SGI - BIT. Una vez firmada entre el usted y el contratista, deberá remitirla a la Sección de Gestión Contractual de la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico, para su respectivo archivo y paralelamente realizar la publicación respectiva en el SECOP II, junto al registro presupuestal y este documento en estado de ejecución.

En caso que se llegare a efectuar un cambio de supervisor del contrato se debe tener en cuenta lo expresamente señalado en el numeral 6.6 del Manual de Contratación, que indica que el supervisor saliente, deberá entregar al nuevo supervisor, con copia al superior jerárquico, un informe detallado del estado del contrato en el que conste: (i) balance presupuestal y de ejecución del contrato, (ii) puntos de alerta que presenta el contrato, (iii) actividades o gestiones emprendidas y a las que se les debería dar continuidad, (iv) relación de garantías y amparos debidamente vigentes y actualizadas y (v) Documentos soporte de la ejecución del contrato.

Así mismo el supervisor saliente y el designado, en su reemplazo, deberán suscribir un acta conjunta en la cual conste el estado de ejecución del contrato, la relación de los documentos que entrega y las observaciones que consideren pertinentes.



2026312000359873

Radicado No: 2026312000359873
22/05/2026 04:07 PM
Página 3 de 4

En caso de que no se entregue el informe, o no se suscriba el acta conjunta, el nuevo supervisor designado deberá radicar informe escrito dirigido al Ordenador del Gasto, donde se describa el estado en que encuentra el contrato a su cargo, dejando las anotaciones que considere pertinentes.

La designación del nuevo supervisor, así como el acta conjunta o la constancia del estado del contrato, según corresponda, deberán ser publicadas en la plataforma SECOP II - ejecución contractual y cualquiera de estas últimas, remitidas a la Coordinación de la Sección de Gestión Contractual para el archivo en el expediente contractual.

Así las cosas, habiéndose cumplido los requisitos de ejecución correspondiente a la expedición del registro presupuestal y la expedición y aprobación de la garantía de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual, se precisa la información de estos a continuación:

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO			
No.	Fecha	Rubro	Apropiación
72226	19/05/2026	A-02-02-02-009-004 SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	\$421.451.492
TOTAL			\$421.451.492

PÓLIZA		
TIPO DE PÓLIZA	CUMPLIMIENTO	
GARANTE	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	
NO. PÓLIZA	45-44-101175202	
ANEXO NO.	0	
AMPARO	VIGENCIA	SUFICIENCIA
CUMPLIMIENTO	18/05/2026 – 30/06/2027	\$84.290.298,40
CALIDAD DEL SERVICIO	18/05/2026 – 30/06/2027	\$84.290.298,40
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	18/05/2026 – 31/12/2029	\$21.072.574,60

PÓLIZA		
TIPO DE PÓLIZA	RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL - RCE CIVIL	
COMPAÑÍA ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	
GARANTE	RH S.A.S	
NO. PÓLIZA	45-40-101107867	
ANEXO NO.	0	
AMPARO	VIGENCIA	SUFICIENCIA
Predios, labores y operaciones	18/05/2026 – 31/12/2026	\$350.181.000
Daño emergente y lucro cesante	18/05/2026 – 31/12/2026	\$350.181.000



2026312000359873

Radicado No: 2026312000359873
22/05/2026 04:07 PM
Página 4 de 4

Contratistas y subcontratistas	18/05/2026 – 31/12/2026	\$350.181.000
Perjuicios extrapatrimoniales	18/05/2026 – 31/12/2026	\$350.181.000
Patronal	18/05/2026 – 31/12/2026	\$350.181.000
Vehículos propios y no propios	18/05/2026 – 31/12/2026	\$350.181.000

En observancia de lo anterior, conforme a las condiciones fijadas en el proceso, se lo insta para que en su calidad de supervisora adelante todas las actuaciones pertinentes para la suscripción del acta de inicio.

Una vez se suscriba el acta de inicio, se solicita que por favor la misma sea remitida a la Sección de Gestión Contractual con el objetivo de dar inicio al contrato electrónico e incluir el documento en el expediente contractual.

Se deja de manifiesto que el contrato no podrá iniciar su ejecución sin previamente haber suscrito la respectiva acta.

Para finalizar me permito recordar que además de las funciones que como supervisora le corresponden, previamente señaladas, así como las contenidas en el referido contrato debe adelantar las que correspondan, contenidas en los numerales 6.7 a 6.15 del Manual de contratación y las estipuladas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”. La sección de gestión contractual le brindará el apoyo que requiera para resolver las inquietudes que tenga para el cabal cumplimiento de las actividades de supervisión asignadas.

Como apoyo documental se anexan los siguientes documentos, los cuales puede igualmente consultar en el SECOP II.

- 1. Documento complementario al contrato
- 2. Registro presupuestal
- 3. Pólizas, comprobante de pago y consultas de estas.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por
ANA ANGELICA BECERRA ERASO
Fecha: 2026.05.22 16:06:58 -05'00'

ANA ANGÉLICA BECERRA ERASO
Subdirector Regional de Apoyo del Pacífico (E)

Proyectó: Isabella Marulanda Pipicano – Auxiliar II

Firmado electrónicamente por
Isabella Marulanda Pipicano
Fecha: 2026.05.21 16:24:49 -05'00'

Revisó: Juli Paulin Martínez Cano - Profesional de Gestión II

Firmado electrónicamente por
Juli Paulin Martínez Cano
Fecha: 2026.05.22 14:35:36 -05'00'